

RESOLUCION EXENTA N° 2081.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 24 de noviembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 23.11.2009, de Isaac Eduardo Arturo Vergara Contreras, estudiante, R.U.N. 15.257.269-7, con domicilio en Temuco calle Claro Solar #1126, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en un "Stand de Difusión de la campaña Presidencial de Dn. Eduardo Frei Ruiz Tagle". Id.Doc.7767398.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en un "Stand de Difusión de la campaña Presidencial de Dn. Eduardo Frei Ruiz Tagle", a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, en los siguientes lugares: calzada peatonal de calles Bulnes entre Montt y Portales, Prat entre Claro Solar y Montt, Av. Anibal Pinto con Balmaceda, Bulnes con Claro Solar, Avenida Alemania entre Francia y España, Bulnes entre Portales y Rodríguez, Bulnes entre Lautaro y Rodríguez.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordinense con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna y lugares dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, los días 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2009, en horario de 10:00 a 21:00 horas.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Ilte. Municipalidad de Temuco.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7767933.-